



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UDS

MATERIA:

BIOETICA Y PROFESIONALISMO

PROFESORA: MONICA ELIZABETH CULEBRO

CUADRO SINÓPTICO

ALUMNO:

JONATHAN JIMENEZ GOMEZ

5° CUATRIMESTRE

COMITÁN DE DOMÍNGUEZ CHIAPAS A 11 DE FEBRERO
DEL 2024

ASPECTOS JURÍDICOS Y DEONTOLÓGICOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

ARTICULO 1

constitucional garantiza el libre ejercicio de los derechos humanos y señala la obligatoriedad que tienen las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar su aplicación. tiene como obligaciones de dos tipos:

Obligaciones generales

- Promover
- Respetar
- Proteger
- Garantizar

Obligaciones específicas

- Prevenir
- Investigar
- Sancionar
- Reparar

ARTÍCULO 4º

estipula que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", y todas la personas tienen derecho ala alimentacion:

- nutritiva
- suficiente
- Calidad

ARTÍCULO 5

Este artículo protege la libertad de trabajo, por medio de la cual todas las personas tienen el derecho de dedicarse a la profesión, actividad u oficio que libremente deseen, y a recibir por ello la remuneración acordada, de la cual nunca podrán ser privados.

ARTÍCULO 123

Este artículo establece los derechos de los trabajadores tanto del sector privado como los del sector público.. algunos derechos son;

- Derecho a un día de descanso por 6 de trabajo
- Vacaciones al año (mínimo 12 días) 🕒
- Prima vacacional del 25%
- Antigüedad 12 días por año 🕒
- Descansos obligatorios 🕒
- Salario digno 🕒
- Capacitación y adiestramiento

LEY GENERAL DE SALUD

Es la Ley reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. otros capitulos:

Artículo 3

La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares

El artículo 115

Ley General de Salud señala que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo la educación en materia de nutrición, normar el valor nutritivo de la alimentación en alimentos y bebidas no alcohólicas, entre otras

CÓDIGO ÉTICO DEL NUTRIÓLOGO

código ético guiado por la defensa del derecho humano al cuidado nutricional, fundamentado en la evidencia científica y en el respeto por la vida y la dignidad humana tiene 6 capitulosy son:

- Disposiciones generales
- Deberes del profesionista
- Deberes para los colegas
- Deberes para los clientes
- Los deberes para con su profesión
- Los deberes para con su sociedad

ASPECTOS JURÍDICOS Y DEONTOLÓGICOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

NOM 043-2012

Esta norma establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la Orientación Alimentaria dirigida a brindar a la población, opciones prácticas con respaldo científico, para la integración de una alimentación correcta que pueda adecuarse a sus necesidades y posibilidades. con ayuda de;

plato del buen comer

sello nom 051

leyendas nom 051

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

la protección de los datos personales en posesión de los particulares, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

FUENTE DE CONSULTA

UNIVERSIDAD DEL SURESTE (2024) ANTOLOGÍA DE BIOÉTICA Y PROFESIONALISMO (PAG.38 - 57)